Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de agosto de 2021. **No. 65**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVI/ARPEX/1027/2021 XII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el 22 de julio de 2021, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3702

-0-

DECRETO Nº LXVI/RFDEC/1029/2021 XII P.E., mediante el cual se reforman los Decretos números LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O. y LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O.

Pág. 3703

-0-

DECRETO Nº LXVI/RFLEY/1032/2021 XII P.E., mediante el cual se adiciona al artículo 123 Bis, una fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3706

-0-

DECRETO Nº LXVI/RFLEY/1035/2021 XII P.E., mediante el cual se reforman el Artículo 81 y se adiciona el 81 Bis, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág. 3707

-0-

DECRETO Nº LXVI/CLPEX/1040/2021 XII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el 22 de julio de 2021, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3709

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 103/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí, Chih., mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Carichí.

Pág. 3710

-0-

ACUERDO Nº 104/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se expiden los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº COBACH-P/003/2021, relativa al suministro, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica a través de paneles solares generadores de energía eléctrica.

Pág. 3717

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº 055-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de insumos para la perforación de pozos.

Pág. 3718

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-DT-CT-AD-2021-40, relativa a la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo y programas para instalación del sistema de telemetría en 33 pozos.

Pág. 3719

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencia Nº JMAS-DT-CT-OP-2021-41, para la adjudicación del contrato de obra pública relativo a la construcción de línea de conducción de agua potable denominado Acuaférico Norponiente.

Pág. 3720

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMASOJ/LP-16/2021, relativa a la adquisición de materiales para alcantarillado sanitario.

Pág. 3721

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº UTCAM-AGRES/FAM/AGO/2021, relativa a la contratación de sistema modular de equipamiento para saneamiento de aguas residuales.

Pág. 3723

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº UTB/LPE/002/2021, relativa a la adquisición de planta tratadora de aguas residuales, equipo especializado y equipo de cómputo.

Pág. 3724

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Nº 005 Licitación Pública Presencial Nº CEDH:14c.4.005/2021, relativa a la adquisición y suministro de equipos de cómputo y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales y refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información.

Pág. 3725

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
LINEAMIENTOS para la Atención y Recepción de Quejas y Denuncias, así como para el Inicio, Tramitación y Resolución de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública Nº 16-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Nº DOPM-45-2021, relativo a la construcción de comedor y explanada escuela Secundaria Federal Nº 16, ubicada en la colonia Valle Dorado.

Pág. 3727

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3728 a la Pág. 3735

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS al aviso mediante el que se hace del conocimiento del público en general que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la licenciada **IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado siete de agosto de dos mil veintiuno; lo que se expide de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, ya que se asentó que la adscripción de la servidora pública corresponde al distrito judicial Benito Juárez, lo que es inexacto.

El texto publicado dice:

[...] ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la licenciada **IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO**, en el cargo de Juez del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias, con adscripción en el distrito judicial Benito Juárez.

El texto debe decir:

[...] *ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la ratificación de la licenciada* ***IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO****, en el cargo de Juez Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias, con adscripción en el distrito judicial Morelos.*

El texto publicado dice:

[...] 1.- Cualquier interesado podrá formular, por escrito y respetuosamente, observaciones en relación con el procedimiento de ratificación de la Juez Civil por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez, licenciada **IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO**.

El texto debe decir:

[...] 1.- Cualquier interesado podrá formular, por escrito y respetuosamente, observaciones en relación con el procedimiento de ratificación de la Juez Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias, licenciada ***IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO.***

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUAHUA, 11 DE AGOSTO DE 2021, EL SECRETAIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ÓSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/ARPEX/1027/2021 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintidós de julio del año dos mil veintiuno, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/1029/2021 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.-...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	**Integrante**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Coordinadora
Dip. Omar Bazán Flores	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO. - ...

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Presidenta de la Junta **de Coordinación Política y Diputada Independiente**	Voz y Voto
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz
Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Diputada independiente	Voz y Voto
Dip. Obed Lara Chávez	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Misael Máynez Cano	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Marisela Sáenz Moriel	Diputada Independiente	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	**Diputado Independiente**	**Voz y Voto**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/1032/2021 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 123 Bis, una fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 123 Bis. ...

I. a V. ...

VI. La persona titular del Órgano Interno de Control, con voz pero sin voto.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/1035/2021 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 81, fracción VII, y se adiciona el artículo 81 Bis, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 81. ...

I. a VI. ...

VII. Las versiones públicas de **todas** las sentencias **emitidas.**

VIII. a X. ...

ARTÍCULO 81 BIS. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, además, deberá transparentar:

I. Los acuerdos del Pleno.

II. El orden del día de sus sesiones.

III. Las versiones estenográficas de sus sesiones públicas y las actas de sesiones.

IV. Las versiones públicas de todas las sentencias definitivas.

V. El calendario oficial de suspensión de labores.

VI. La información adicional que acuerde su Pleno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Judicial del Estado y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa contarán con un plazo de 120 días naturales para realizar las acciones y adecuaciones necesarias que permitan la correcta aplicación del presente Decreto. Las plataformas y demás herramientas en donde se publiquen y difundan las sentencias en sus versiones públicas, deberán optimizarse para garantizar su manejo y consulta.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la reforma al artículo 73, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2020, el cual establece un plazo perentorio para iniciar la publicación de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/CLPEX/1040/2021 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintidós de julio del año dos mil veintiuno, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 103/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carichí, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día trece de enero del dos mil veinte, mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Carichí.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARIA
CERTIFICACION DE ACUERDO DE CABILDO

LA SUSCRITA **L.C. MAU. NORMA GUADALUPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Z 63 FRACCION II DEL CODIGIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACION **2018-2021**, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, EN EL ACTA **34**, PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 13 ENERO 2020, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE

ACUERDO

NOVENO: PARA ESTE PUNTO SE PONE A CONSIDERACION EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARICHI, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD, SOLICITANDO SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERFICACION, EN CARICHI, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 19 DE JULIO 2021.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CARICHI 2018-2021

ATENTAMENTE

L.C. MAU. NORMA GUADALUPE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARICHI, CHIHUAHUA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARICHI CHIH.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

I.-VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

VISIÓN

Un Gobierno responsable abierto y participativo, que promueva el desarrollo integral del municipio, comprometido en elevar la calidad de vida de sus habitantes, y su seguridad, promoviendo los principios éticos de, Legalidad, Honradez, Lealtad, Justicia, Responsabilidad, Transparencia y Equidad.

MISIÓN

Mejorar las condiciones de vida y seguridad de sus habitantes, promoviendo su desarrollo con programas, servicios y acciones, con el ejercicio de los recursos transparentes, participativo, incluyente de todos los sectores socioculturales, económicos, deportivos, políticos y todos aquellos que integran nuestra sociedad.

OBJETIVO

El presente código tiene por objeto, enunciar y dar a conocer a los integrantes de la administración pública los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, trasparente y adecuado desempeño de la función pública, evitando distinción y trato discriminatorio.

1. ALCANCE

El presente código es de observancia general, para toda persona física que desempeñe un empleo, función, encargo o comisión en el Ayuntamiento de Carichí Chihuahua.

Toda persona que forme parte de la administración pública de municipio, deberá conocerlo y asumir su debido cumplimiento.

2. PRINCIPIOS.

Las directrices de conducta que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, función, encargo o comisión.

LEGALIDAD. El servidor público hace solo aquello que las normas expresamente le confieran, y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, atribuyen su empleo, función, encargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ. El servidor público debe mostrarse integro en su actuar, sin utilizar su empleo, función cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

LEALTAD. Es la responsabilidad de estar fielmente convencidos de compromiso personal que se adquiere como servidor público, y reconocer la confianza que el municipio y sus habitantes les han conferido.

IMPARCIALIDAD. Dar a los ciudadanos y población en general el mismo trato, erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, en base en el derecho, la razón y equidad, sin violentar los derechos individuales de la ciudadanía.

EFICIENCIA. Cumplir con esmero, oportunidad y calidad las obligaciones y deberes en el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales, optimizando el uso del tiempo y recursos públicos disponibles para el desempeño de sus labores.

3. VALORES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

HONESTIDAD. Es el valor de decir la verdad, ser decente, recatado y justo, el servidor público debe de actuar con honestidad en sus actividades, como persona y servidor público. Con el fin de alcanzar el bienestar social de la población.

Ser responsable en la distribución y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se le encomiendan.

Reusarse a recibir favores o dadivas de cualquier tipo a cambio de su servicio.

Conducirse con ética y profesionalismo en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

RESPETO. El servidor público debe reconocer los derechos, el honor, el decoro y la dignidad humana, dar un trato justo y amable, independientemente de su ideología.

Conducirse con austeridad y sin ostentación.

Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía.

EQUIDAD. El servidor público está obligado a prestar sus servicios a toda persona, brindando un trato igualitario sin distinción, exclusión o restricción, que atienda a cada una de las personas independientemente de su condición, económica, ideológica o de género.

Conducirse con igualdad y no discriminación, dando un trato igualitario a toda persona, sin importar el origen étnico, color de piel, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la religión la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, o cualquier otro motivo que vaya en contra de sus derechos universales,

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar la equidad de género, promoviendo y garantizando que tanto hombres y mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y los empleados a cargos y comisiones gubernamentales.

DISCRECION. Es la prudencia de actuar, respecto a nuestros pensamientos, hechos e informaciones que se tenga conocimiento, entre compañeros y como servidor público.

Dar uso responsable la información a nuestro cargo, evitando la sustracción, ocultamiento, destrucción y utilización indebida de la misma.

Utilizar la información adecuadamente a la que se tiene acceso, evitando en provecho propio o de terceros.

Respetar conversaciones, documentos y espacios a los que por confiabilidad propia del ámbito laboral se tenga acceso.

Evitar acciones que pongan en riesgo la finalidad de su función o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus servidores públicos.

TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, función, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público.

Garantizando el acceso a la información gubernamental, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información pública y proporcionando de manera oportuna aquella que en el ejercicio de sus funciones esté bajo su custodia.

DEBERES Y ACTITUDES ETICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Todo servidor público al margen de los principios y valores éticos señalados en este código deberá asumir estas actitudes en forma enunciativa más no limitativa.

a).- Ejercer sus obligaciones con estricta observancia las disposiciones legales aplicables, y fomentar la cultura de la legalidad.

b).- Abstenerse de hacer uso del cargo que desempeña para obtener beneficios personales, económicos, privilegias o cualquier tipo de favor, sea por el u otra persona.

c.).- No debe de utilizar su posición o cargo público, para amenazar ni influir en los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o un grupo.

d).- Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otras diferentes a sus deberes y responsabilidades.

e).- Abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores públicos para hacer uso del tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas.

f).- Custodiar, proteger, conservar y mantener en buen estado los bienes propiedad del municipio, sobre todo los que estén bajo su resguardo y cuidado, evitando su abuso, derroche, utilizándolos exclusivamente para los fines para los que están destinados

g).- En general evitar el uso de los recursos públicos para fines personales, partidistas o distintos a los que han sido destinados.

h).- El servidor público debe de abstenerse de hacer uso indebido del privilegio en el manejo de la información institucional, sea para beneficio personal o de otros, así como para afectar a la institución o a terceros.

i).- Dar uso responsable a la información a su cargo, evitando la sustracción, ocultamiento destrucción o uso indebido de la misma.

j).- Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, identificar y corregir fallas en el desempeño de sus funciones, aspirando a una mejora continua y ofrecer un servicio de calidad.

k).- Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones.

l).- Fomentar la cultura de reciclaje, separación de los residuos orgánicos e inorgánicos, usar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo,

4. GENERALIDADES

Todos los servidores públicos deberán de manera consiente y responsable cumplir y hacer cumplir los valores y principios descritos en el presente Código.

La trasgresión de los valores y principios descritos en el presente Código, que provoque quejas de algún ciudadano, servidor público y/o institución gubernamental o no gubernamental, serán analizadas por el Comité de Ética, y, cuando así proceda, se remitirá al Órgano de Control Interno que se designe, para su revisión y establecimiento de sanciones que haya lugar.

Las sanciones que refiere el párrafo anterior, se aplicaran de acuerdo a La Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Es responsabilidad de Oficialía Mayor o su equivalente, dar a conocer y difundir este Código entre los servidores públicos y/o personal de nuevo ingreso, y aspirantes a cubrir alguna vacante, entre otros.

El presente Código entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NORMA GUADALUPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CARICHI, CHIH. 2018-2021 DISTRITO JUÁREZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/003/2021

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTERCONEXIÓN A LA RED DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) PARA LOS PLANTELES 8 Y 10 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/003/2021** relativa a **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTERCONEXIÓN A LA RED DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) PARA LOS PLANTELES 8 Y 10 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
Uno	Suministro, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica, a través de sistema de paneles solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico) para el **plantel 8** del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de la partida Uno de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes y servicios objeto de la presente licitación deberán ser entregados y/o prestados en la Avenida División del Norte y Estación Ferrocarril No. 3707, Colonia Altavista, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170; a más tardar el día 16 de noviembre de 2021.
Dos	Suministro, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica, a través de sistema de paneles solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico) para el **plantel 10** del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de la partida Dos de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes y servicios objeto de la presente licitación deberán ser entregados y/o prestados en la Calle Abolición de la Esclavitud No. 18501, Colonia Ejido Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31119; a más tardar el día 16 de noviembre de 2021.

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

La convocante otorgará un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato que se formalice con el licitante adjudicado, previa solicitud por parte del licitante y la presentación de la garantía por el monto total de dicho anticipo.

El pago se realizará por bienes, servicios y autorizaciones correspondientes, entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del COBACH a través de su Departamento de Evaluación, y se realizará mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, debidamente validada por la Convocante.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en **formato Word** o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 19 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 26 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 31 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las Bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.	**$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables**, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRICULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 14 de agosto de 2021.

LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 055-2021-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **Adquisición de Insumos para la Perforación de pozos en Estación Terrazas # 5 y 6, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 24 de agosto del 2021.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 27 de agosto del 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro de Aceite FLRTLF777	PIEZA	10
2	Filtro de Aire P153551	PIEZA	10
3	Filtro de Sistema Hidráulico P569383	PIEZA	10
4	Hule para Pistón de Bomba de Lodo	PIEZA	20
5	Hule para Vástago de Bomba de Lodo	PIEZA	40

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **14 de agosto de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N°JMAS-DT-CT-AD-2021-40

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL **N° JMAS-DT-CT-AD-2021-40**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y PROGRAMAS PARA INSTALACION DEL SISTEMA DE TELEMETRIA EN 33 POZOS INCUYE LA INSTALACION DEL EQUIPO Y PUESTA EN MARCHA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y PROGRAMAS PARA INSTALACION DEL SISTEMA DE TELEMETRIA EN 33 POZOS INCUYE LA INSTALACION DEL EQUIPO Y PUESTA EN MARCHA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE LOS SITIOS	VISITA A LOS SITIOS DE INSTALACIÓN, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021, PARTIENDO DEL ALMACÉN NUMERO 2 (DOS) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LAS CALLES GRECIA Y ACUÑA, DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 20 DE AGOSTODE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLOSE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 16 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁDE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.
EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR ENTREGA AL LICITANTE GANADOR EN EL ALMACÉN NÚMERO 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES GRECIA Y GASCUÑA, COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA QUE PROPONGA EL LICITANTE GANADOR. FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA DEL LOS BIENES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EL 21 DE MARZO DEL 2022, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2021

L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL Nº JMAS-DT-CT-OP-2021-41
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL **Nº JMAS-DT-CT-OP-2021-41, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DENOMINADO ACUAFERICO NORPONIENTE TRAMO I CON TUBERIA DE 36" DE ACERO AL CARBON, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	LA CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DENOMIDA ACUAFERICO NORPONIENTE TRAMO I CON TUBERIA DE 36" DE ACERO AL CARBON

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS **DEL 16 DE AGOSTO Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** EN UN HORARIO **ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.**
2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.
EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.
3.- EL PAGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE AGOSTO DE 2021

L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE
DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-16/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION MATERIALES PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	*DESCRIPCION*
1	TUBO PVC DE 4" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
2	TUBO PVC DE 8" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
3	CODO DE PVC DE 4" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
4	REDUCCION DE 6 A 4" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO
5	BROCAL DE POLIETILENO

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta el 25 de agosto del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 18 de agosto del 2021 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 26 de agosto del 2021, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 14 de agosto del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.

• Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
* Acta constitutiva y poder para su representante.
• Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
• Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de julio 2021.
• Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
• Acreditar un capital contable mínimo de $ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los articulos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 14 DE AGOSTO DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO

Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE OJINAGA CHIHUAHUA.

p.a.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL UTCAM-AGRES/FAM/AGO/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIH; CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL UTCAM-AGRES/FAM/AGO/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SISTEMA MODULAR DE EQUIPAMIENTO PARA SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO MISMA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNICA	SISTEMA MODULAR DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALESCON RECUPERACION PARA RIEGO DE AREAS VERDES POR ASPERCION, RIEGO DE GOTEO HASTA UNA DISTANCIA MAXIMA DE 75 MTS. CUMPLIENDO CON LA NORMA NOM-ECOL-003-1997 Y ACTUALIZACIONES. (INCLUYE TODOS LOS TRABAJOS Y EQUIPOS ADICIONALES NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL (14 AL 30 DE AGOSTO DEL 2021), EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A 16:00 HRS. Y EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN http://utcamargo.edu.mx/portal/A PARTIR DEL 14/AGO/2021 Y VISITA A LAS INSTALACIONES: EL DIA 17 DE AGOSTO 2021 EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A 11:00 HRS.	$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA (20/08/2021) EN PUNTO DE LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DE DOCENCIA, SITO EN VIAL. VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31/08/2021 10:00 HRS. , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DOCENCIA, SITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.		

A.-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
1. LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL ÁREA DE JURÍDICO, UBICADA EDIFICIO DE DOCENCIA, CITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, HIHUAHUA.Y EN http://utcamargo.edu.mx/portal/ DESDE LA PUBLICACIÓN A LA CONVOCATORIA, HASTA UN DÍA HABIL PREVIO
2. EL COSTO DE PARTICIPACION DEBERA REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN;
2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA
3.- **DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR**
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO 2021 AL 30 DE JULIO DEL 2021, CON NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
-ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).
-OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE.
-OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTES Y POSITIVA POR LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRICULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FISICO O EL MEDIO ELECTRONICO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADDE NO ENCONTRARSE EN ALGUNODE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO
EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN PODER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LOS ARTICULOS Y/O SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE AGOSTO DEL 2021 AL 15 DE DICIEMBRE 2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.
ADEMAS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ARTICULOS Y EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ESTA LICITACION,SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA LICITACION DE MÉRITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUISICIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SATISFACTORIA DEL SERVICIO Y LOS BIENES ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO.

D.- GENERALIDADES
LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CAMARGO, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2021

MTRA. JULIETA SOLIS TANNER
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/002/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTB/LPE/002/2021**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, EQUIPO ESPECIALIZADO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA,** REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES
DOS	EQUIPO ESPECIALIZADO
TRES	EQUIPO DE CÓMPUTO

LA PARTIDA UNO, DOS Y TRES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 14 AL 29 DE AGOSTO DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS**; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES**	**EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARÍAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ NAMIQUIPA CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARÍAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA 290222 Y CLABE 002150700302902229 SUCURSAL 7003, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
   - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
   - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
   - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
   - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
   - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
   - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
   - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARÍAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO POR PARTIDA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DICIEMBRE 2021, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DE 2021

M.F SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Convoca a la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021.

Convocatoria No. 005.

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31° párrafo tercero, 33°, 40°, 41°, 42°, 45°, 47°, 51° Fracción Primera, 53°, 54°, 55° y 56°, en vigor y 48°, 50° y 53° y demás relativos del Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. 001/2021, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Séptima Extraordinaria de fecha 10 de Agosto del 2021, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021,** relativa a la Adquisición y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Capital, Teléfono 614-2-01-29-90 al 95 con 6 líneas. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubre bocas **OBLIGATORIO**).

- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M., desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación Apertura de Propuestas. Para tal efecto deberán entregar escrito en el que expresen su interés en participar en este proceso por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales (Nombre y domicilio del Licitante, RFC, Actividad Económica en el caso de Persona(s) Físicas; si son Persona(s) Morales: Nombre de su representante Legal y objeto social de la Empresa, debiendo anexar fotocopia de una identificación oficial de la Persona que se inscribe. De así desearlo podrá solicitar las Bases impresas del presente proceso, sin costo alguno. Solo se podrá presentar una propuesta. El escrito arriba referido hará las veces de recibo de Inscripción el cual deberá Incluirlo en el Sobre de la Propuesta Técnica, Original y Fotocopia.
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.
- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:14c.4.005/2021**.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: Español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en Pesos Mexicanos.
- Las solicitudes de Aclaración a las Bases podrán enviarse por medio electrónico al correo: adquisiciones@cedhchihuahua.org.mx o de manera presencial en las Oficinas Centrales del Organismo, cuando menos con 24 horas de anticipación a la Junta de Aclaraciones.
- La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 19 de Agosto del 2021, a las 10:00 A.M., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 27 de Agosto del 2021, a las 10:00 A.M., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).

No. de Licitación Pública Presencial.	Costo de las Bases	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:14c.4.005/2021	No tendrán ningún costo alguno.	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	19 de Agosto del 2021, a las 10:00 A.M.	27 de Agosto del 2021, a las 10:00 A.M.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2020, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- Fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- Fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos al mes de Junio del 2021, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener **Obligatorio** fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, en la cual manifieste, que en caso de ser adjudicado en la presente Licitación, cumplirá con los requerimientos de calidad y características solicitadas por la Convocante, así como en los términos plasmados en las presentes Bases.
- Original y fotocopia de la constancia vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, actualizado Ejercicio Fiscal 2021.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86° y 103°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación **no se otorgarán anticipos**.
- El Licitante que resulte adjudicado, de acuerdo en la Partida que desee participar deberá Suministra los Bienes, Artículos y/o Equipos, en un lapso no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, en las instalaciones de la C.E.D.H. Chihuahua, Chih., Departamento de Informática en compañía de la Titular del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el o los Contratos, se adjudicarán al Licitante que reúnan las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Garantía de cumplimiento de Contrato, con el objeto de garantizar el cumplimiento del o los Contrato(s), a la firma del mismo el Licitante adjudicado constituirá fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, correspondiente al 10% derivado del monto total de su Propuesta Económica (Sin Incluir el I.V.A.) de acuerdo a la partida adjudicada, debiendo permanecer vigente la citada garantía durante la vigencia del o los Contratos respectivos.
- Garantía de Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños, y Perjuicios, y Calidad en los Servicios. El Licitante adjudicado, otorgara previamente al acto de recepción y entrega de los Bienes, Artículos y/o Equipos, fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, correspondiente al 10% del monto total de su Propuesta Económica (Sin Incluir el I.V.A.), debiendo permanecer vigente la citada garantía durante 12 meses.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociada y los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 14 de Agosto del 2021.

Atentamente.-

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 16-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45-2021	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y EXPLANADA EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 16 CHIH, UBICADO EN CALLE NEANDERTAL Y CALLE 52, COL VALLE DORADO (FOLIO PP 203)	19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	70 DÍAS	$950,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
   Para la Licitación **DOPM-45-2021: 1124, 1125, 1301, 1302, 1305, 1309, 1310 y 1707 relativas a:** Superestructura de columnas, pilas y pilotes, Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Cancelería y ventanería, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias y Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción).
   Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.

2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de agosto de 2021.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de PALOMAS COMERCIAL, S.A. de C.V. , por medio de su Presidente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en la Cláusula Décimo Novena de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 11:00 horas del día 01 de septiembre de 2021 en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
6. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
7. Propuesta de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y anteriores.
8. Propuesta para adquisición de combustible a través de comercializadora y/o distribuidor asociado.
9. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad identificada con antelación, en Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Presidente del Consejo de Administración de PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V. 646-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 834/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, OLIVIA BERENICE ESPINOZA ROBLES, EN CONTRA DE LUDIVINA PARRA VICUÑA, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el correo electrónico de este Tribunal el día treinta y uno de mayo de los presentes, enviado por el **LIC. SALVADOR DELGADO GARDEA,** como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble ubicado en **CALLE DE LAS ARMADURAS, NÚMERO 18103 (DIECIOCHO MIL CIENTO TRES), LOTE 33 (TREINTA Y TRES, MANZANA 18 (DIECIOCHO), FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, III ETAPA, FASE I, CON UNA SUPERFICIE DE 132.0550 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 83, FOLIO 89, LIBRO 3756, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, ***por una sola vez,*** de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; sirviendo de base para el remate la cantidad de **$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, y como postura legal, la cantidad de **$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ***Expídanse los edictos correspondientes***. --- --
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

LUDIVINA PARRA VICUÑA 643-65

-0-

COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 1 de septiembre del 2021 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
2. Asuntos Generales.

De conformidad con el Articulo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 5 de agosto del 2021

ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V. 644-65

-0-

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. de C.V. , por medio de su Presidente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Proveedora Motriz, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 12:30 horas del día 02 de septiembre de 2021 en el local ubicado en el número 1006, de la Avenida Benito Juárez, Sala de Juntas, segundo piso, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
6. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
7. Propuesta de nuevos proveedores de llantas y lubricantes.
8. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad identificada con antelación, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Presidente del Consejo de Administración de PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V. 645-65

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Filiberto Banda Batista
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **126/2021**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria),** promovidas por **Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez,** se dictaron dos proveídos que a la letra dicen:

*Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Agréguense a los autos el escrito recibido en este tribunal el día vientres de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado **José Alfredo Pacheco Erives,** quien tiene personalidad reconocida en autos, y visto lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de **[Filiberto Banda Batista],** y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Filiberto Banda Batista]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición,** esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.*

Notifíquese.
Dos rúbricas ilegibles.

AUTO INSERTO

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil veintiuno. Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día dos de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado José Alfredo Pacheco Erives, quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

*Por lo anterior, téngasele promoviendo en la **vía de diligencias de jurisdicción voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Filiberto Banda Batista],** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio** al **Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Filiberto Banda Batista].** Por otro lado, **gírense atentos oficios** a la **Comisión Federal de Electricidad,** a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,** con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Filiberto Banda Batista]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Filiberto Banda Batista]**, con fecha de nacimiento del día [siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Filiberto Banda Batista]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Se **ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado** para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición,** esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos,** así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Filiberto Banda Batista]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. **Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.** Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promovente: **1.** Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.**2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. **3.** Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.4.** En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.**5.** Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.*

***6.** Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrita, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.*

.. Notifíquese.
Dos rúbricas ilegibles.

AUTO INSERTO

*Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. Agréguense a los autos el escrito y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, presentado por **[Lorena Lizeth Rodríguez Domínguez],** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como lo solicita, téngasele promoviendo juicio **de diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar la declaración de ausencia de [Filiberto Banda Batista] por los motivos que indica** en su escrito de cuenta.*

*Previo a acordar lo conducente respecto a la admisión de su demanda, se previene al promovente por el **término improrrogable de tres días** para que exhiba ante este tribunal las copias certificadas de la carpeta de investigación, toda vez que las que exhibe en el escrito inicial de demanda, son copias simples, las cuales no cuentan con certeza jurídica, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término **se desechará su demanda oficiosamente**. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en calle Galeana y 4ª número 215 de la zona centro de esta ciudad y autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados José Alfredo Pacheco Erives y/o Manuela Fabiola Rodríguez Pérez, así mismo se le tiene autorizando únicamente Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Karina Alejandra Green González. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretaria Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles.*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 25 de junio de 2021
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García

CLINICA HOSPITAL DUBLAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada CLINICA HOSPITAL DUBLAN, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de dicha sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 DE septiembre DE 2021, A LAS 11:00 HRS., en el local, ubicado en el número 1006, de la Avenida Benito Juárez, Sala de Juntas, segundo piso, de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., misma que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.

II.- Informe del presidente del Consejo de Administración sobre las actividades de la Sociedad realizadas durante Ejercicio Social comprendido del día 1º de Enero al día 31 de diciembre de 2020.

III.- Presentación del Informe Financiero en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que contendrá el Informe sobre las políticas y criterios contables y de información seguidos para la preparación de la Información Financiera, los Estados Financieros, los Estados de Resultados y los Estados de Cambios en las partidas integrantes del Patrimonio Social, del Ejercicio Social identificado en el Punto II.- que antecede.

IV.- Informe del Comisario de la Sociedad.

V.- Aprobación de los Estados Financieros, los Estados de Resultados y los Estados de Cambios en las partidas integrantes del Patrimonio Social, del Ejercicio Social identificado en el Punto II.- que antecede.

VI.- Ratificación de los actos del Consejo de Administración realizados durante el ejercicio social identificado en el Punto II.- que antecede.

VII.- Emisión de Acciones derivadas de la Sucesión a bienes de:

- Raúl Armendáriz Domínguez.
- María Cristina Armendáriz Chaparro.
- Alberto Armendáriz Chaparro.

OBSERVACIONES

Los Accionistas para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca, deberán depositar los Títulos representativos de sus acciones, con una anticipación mínima de 15 días naturales al día señalado para su celebración, en la Secretaria de la Sociedad por conducto del Secretario del Consejo de Administración, quien les expedirá la Confirmación de Depósito correspondiente, la cual contendrá la cantidad y la Serie correspondiente a las acciones que amparan los Títulos depositados. También podrán depositar los Títulos representativos de sus acciones en cualquier Institución de Crédito con la anticipación mínima ya referida, de la cual deberán obtener el comprobante de depósito respectivo que contenga la información relativa a la cantidad y la Serie correspondiente de las acciones que amparan los Títulos depositados.
La Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito serán el medio por el cual los Accionistas acrediten tal carácter, así como la cantidad y las Serie de las acciones de las cuales son titulares, y en consecuencia su derecho para asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca.
Asimismo los Accionistas podrán ser representados en la Asamblea que por este medio se convoca, por conducto de mandatarios que pueden ser o no Accionistas de la sociedad, pudiendo conferirse dicha representación mediante simple carta poder, sin embargo el mandatario deberá acompañar además de la carta poder a su favor, la Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito antes aludidos para que se le reconozca tal carácter, en el entendido de que ni los Administradores ni los Comisarios de la sociedad pueden ser mandatarios de los Accionistas de la misma, en observancia al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se emite la presente convocatoria por el Consejo de Administración de la sociedad, en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., el día 09 de AGOSTO de 2021.

Atentamente

LIC. SILVIA ARMENDÁRIZ CHAPARRO
Presidente del Consejo de Administración de
CLINICA HOSPITAL DUBLAN, S.A. DE C.V.

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Único de Rad Combustibles, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en el Artículo Trigésimo Primero de las disposiciones estatutarias aplicables, convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 09:00 horas del día 02 de septiembre de 2021 en la Sala de Juntas situada en el segundo piso del inmueble ubicado en la Avenida Benito Juárez, número 1006, Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. 1.- Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de ratificación o nombramiento del Administrador Único
6. Propuesta de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y anteriores.
7. Propuesta para adquisición de combustible a través de comercializador y/o distinto distribuidor asociado
8. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
9. Cancelación de inscripciones y/o asientos registrales.
10. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Administrador Único de la sociedad identificada con antelación, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único de Rad Combustibles, S.A. de C.V.

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. 648-65

-0-

ESPERANZA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Único de ESPERANZA CORPORATIVO, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en la Cláusula Trigésima Primera de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Esperanza Corporativo, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 13:00 horas del día 03 de septiembre de 2021 en el local ubicado en el número 1006, de la Avenida Benito Juárez, Sala de Juntas, segundo piso, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y anteriores.
6. Propuesta de ratificación o nombramiento de Administrador Único
7. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
8. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Administrador Único de la sociedad identificada con antelación, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Administrador Único de ESPERANZA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

ESPERANZA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. 649-65

-0-

JANOS COMERCIAL, S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de JANOS COMERCIAL, S.A., por medio de su Presidente, y de De conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en el Artículo Vigésimo de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada JANOS COMERCIAL, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 17:00 horas del día 01 de septiembre de 2021 en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
6. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
7. Propuesta de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y ejercicios anteriores.
8. Propuesta para adquisición de combustible a través de comercializadora y/o distribuidor asociado
9. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad identificada con antelación, en Janos, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Presidente del Consejo de Administración de JANOS COMERCIAL, S.A.

JANOS COMERCIAL, S.A. 650-65

-0-

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. de C.V. , por medio de su Presidente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en la Cláusula Décimo Novena de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 09:00 horas del día 03 de septiembre de 2021 en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta para acuerdo de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y anteriores.
6. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
7. Propuesta para adquisición de combustible a través de comercializadora y/o distribuidor asociado
8. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad identificada con antelación, en Casas Grandes, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Presidente del Consejo de Administración de SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. 651-65

-0-

COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. de C.V. , por medio de su Presidente, y de de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como con lo precisado en el Artículo Vigésimo Quinto de las disposiciones estatutarias aplicables, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 14:30 horas del día 01 de septiembre de 2021 en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; misma que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
5. Propuesta de ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
6. Otorgamiento y Revocación de Poderes.
7. Propuesta de reparto de dividendos del ejercicio 2020 y anteriores.
8. Propuesta para adquisición de combustible a través de comercializadora y/o distribuidor asociado
9. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Se emite la presente la presente convocatoria por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad identificada con antelación, en Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua, a los 09 días de agosto de 2021.

Sergio Armendáriz Chaparro

Presidente del Administración de COMERCIAL PAQUIMÉ, S.A. DE C.V.

COMERCIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. 652-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 15 de julio del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. BLANCA ESTELA CHAVEZ BATISTA, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 08, calle 43, manzana 33, lote 05, "Colonia Primero de Mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00.00m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N63°32´W	CALLE 43
2-3	20.00 M	S26°28´W	MANUEL JESUS PEÑA BATISTA
3-4	40.00 M	S63°32´E	LOTE 06
4-1	20.00 M	N26°28´E	LOTE 03

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 98, a fojas 75, a las 02:30 p.m. del día 05 de marzo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

BLANCA ESTELA CHAVEZ BATISTA 640-63-65

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION.

Que en el expediente número **732-20** relativo al juicio ordinario civil, promovido por SAUL OMAR ESPINOZA BARRIOS, en contra de ÁNGEL VILLANUEVA ESCARCEGA, JAVIER VILLAR YÁÑEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Se dictó un auto que a la letra dice:-- ---------- ------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

------- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de junio del año dos mil veintiuno, por SAÚL OMAR ESPINOZA BARRIOS, en su carácter de parte actora. ----------

---Como lo solicita, tomando en consideración que tal como lo refiere en su escrito de cuenta, de autos se advierte que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL VILLANUEVA ESCÁRCEGA y JAVIER VILLAR YÁÑEZ; hágasele de su conocimiento la radicación de este expediente 732/2020, y emplácesele por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SAÚL OMAR ESPINOZA BARRIOS, parte actora en el presente juicio, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo que se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado. ----------

---Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 138 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. ----------

----------N O T I F Í Q U E S E: ----------

---Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA PLATA BREACH, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO**.- JUEZ.- LICENCIADA **ANDREA PLATA BREACH**.- SECRETARIA.- RÚBRICAS.---- ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE JUDICIAL

LICENCIADA ROSA ELENA RIVERA RODRIGUEZ.

ANGEL VILLANUEVA ESCARCEGA Y OTROS 654-65-66-67

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[KARLA LORENA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ].
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E6-1077/15**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **KARLA LORENA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -V i s t o, para resolver en definitiva el **especial hipotecario** promovido por el Licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón**, en su carácter de Apoderados del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Karla Lorena Hernández de la Cruz**, del expediente **1077/2015** y:- -

- **R E S U E L V E**: -

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.- - - - -

CUARTO.- Se condena Karla Lorena Hernández de la Cruz, al pago de la cantidad veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de **$416,002.44 (cuatrocientos dieciséis mil dos pesos 44/100 moneda nacional)**por concepto de saldo final del periodo**,** importe que se desglosa de la siguiente manera: 139.2020 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a $296,645.03 (Doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), por concepto de capital; así como la cantidad de 55,4770 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente, a $118,436.81 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios pactados y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; 0.0 (cero punto cero) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a $0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios generados al día señalado en el certificado contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción y quedará expresado en múltiplos del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de su pago y su equivalente en moneda nacional, generados a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento y hasta la fecha en que efectúe el pago total del adeudo, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.- -

QUINTO.-No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.- -

SEXTO.- Notifíquese a la demandada **Karla Lorena Hernández de la Cruz**, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

- -**N O T I F I Q U E S E**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo resolvió y firma el **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.-

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **287/2021**, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM promovidas por el C. RICARDO FRANCO FAJER, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.- - - - - V I S T O S los autos del EXPEDIENTE NUMERO **287/2021,** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM promovidas por C. RICARDO FRANCO FAJER, y toda vez que en el auto de radicación de fecha veinte de mayo del año en curso se ordenó la publicación de los Edictos en el Municipio de Coronado Chihuahua, así como la actuación de un distinto Secretario Judicial, se procede a subsanar dicha actuación, debiendo de quedar dicha constancia en los siguientes términos:- - - - - - - - - - CIUDAD, JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, **VEINTE** DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**.- - - - Por presentado el C. RICARDO FRANCO FAJER con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día trece de los corrientes; téngasele promoviendo las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de las que disfruto de una fracción de terreno rustico agrícola ubicado sobre la Carretera al Ojo de Dolores, Municipio de Jiménez, Chihuahua que a continuación se describe por lo que solicito SE DICTE RESOLUCIÓN decretando la prescripción a mi favor designándome propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, permitiéndome describir lo siguientes: La fracción de terreno rustico agrícola sobre la carretera al Ojo de Dolores, Municipio de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 07-72-97.85 has. y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 N33.35E mide 171-85m. y colinda con Ricardo Franco FAjer; Del punto 2-3 N39-12´E y colinda con Ricardo Franco Fajer; Del punto 3-4 con rumbo N63°-27E mide 460.35m. y colinda con Ricardo Franco Fajer; Del punto 4-5 con rumbo S20°-25E mide 164.35m. y colinda con Ejido el Triunfo; Del 5-1 con rumbo S653°-45 y colinda con Ejido El Triunfo. - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursante, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad; y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, toda vez que su cédula profesional número 101111636 se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal bajo el libro número 2, fojas 28 con número de celular 6291063581, informando su correo electrónico licrossell@ utlook.es. SE LE PREVIENE AL OCURSANTE POR MOTIVOS DEL COVID 19, SEÑALE NUMERO DE USUARIO PARA LA CONSULTA REMOTA. - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.- - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - Clave: 5773 :evp.- - - - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS, REPRESENTANTE DE,, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALICIA MARGARITA LICON RAMOS Y EFRAIN RAMOS BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día cinco de julio del año en curso y recibido en este Tribunal el día seis del mes y año en cita, presentado por el **C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ**, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja consistente del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en **UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JESÚS HELGUERA NÚMERO 1617 FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIÁN TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, y** que obra inscrito bajo el número **37 A FOLIO 38 DEL LIBRO 3703 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$759,431.24 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 24/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$506,287.49 (QUINIENTOS SÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 1119 nahs

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC.IMELDA PRIETO RENOVA.

ALICIA MARGARITA LICON RAMOS Y OTRO 637-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 28 de julio del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. NOLBERTO MENDOZA ESTRADA, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en "Barrio Ganadero", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 500.00.00m2 (quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	S57°31´E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	25.00 M	N38°47´E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	N57°31´W	CALLE REPUBLICA
4-1	25.00 M	S38°47´W	GILBERTO VARELA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 119 a fojas 85, a las 02:50 p.m. del día 26 de julio del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

NOLBERTO MENDOZA ESTRADA 638-63-65

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 15 de julio del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. NISME BRISEIDA LOPEZ COLMENERO, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 43, Sector 08, manzana 31, lote 18, "Colonia Primero de Mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 533.20.00m2 (quinientos treinta y tres punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N63°32´W	ESTELA GONZALEZ VALENZUELA
2-3	13.33 M	S26°28´W	CALLE 43
3-4	40.00 M	S63°32´E	RAMONA MUÑOZ
4-1	13.33 M	N26°28´E	SOLAR 4

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 106, a fojas 79, a las 09:45 a.m. del día 07 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

NISME BRISEIDA LOPEZ COLMENERO 639-63-65

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos de la Medida Cautelar de Aseguramiento de Bienes solicitada por el **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en el expediente 68/2021**, el Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos la radicación del expediente **68/2021**, así como el auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a **ELEAZAR HERNÁNDEZ**, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las medidas cautelares concedidas, dentro de los **30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la totalidad de las copias debidamente selladas y cotejadas relativas a la solicitud presentada por la parte actora. Acuerdos que son del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado el día seis de abril del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "**ANEXO 1**".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**], bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2654], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

De igual forma, solicita el aseguramiento de la negociación denominada [**YONKE 77 MASERATI**] que se encuentra ubicado en el inmueble descrito anteriormente, lo anterior para los efectos de que los bienes muebles que se encuentran en su interior y que forman parte de la negociación denominada YONKE 77 MASERATI, no se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que dichos bienes, sus frutos, productos, accesorios y rendimientos, sean transferidos a la autoridad administradora quien es el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Bienes que se consideran, en términos de la fracción II del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, puesto que aun siendo bienes de procedencia lícita fueron utilizados para ocultar otros Bienes de origen ilícito, o mezclados material o jurídicamente con Bienes de ilícita procedencia.

A efecto de acreditar la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, el promovente exhibió las siguientes constancias:

1. Copia certificada de la denuncia de robo del vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2012, de color blanco, con placas de circulación [CRZ4976] del Estado de Texas número de serie [1GYS4BEF3CR142911], presentada por [**CECILIA IBARRA**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0028956].

2. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Lincoln], línea [MKS], tipo Sedán, modelo 2010, de color gris, con placas de circulación [EMX4503] del Estado Chihuahua número de serie [1LNHL9DR4AG607868], presentada por [**GERARDO ARTURO RUBIO ROCHA**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dos de septiembre de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0032287].

3. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Ford], línea [Taurus], tipo Sedán, modelo 2015. de color arena, con placas de circulación [FXM2347] del Estado de Texas y número de serie [1FAHP2D8OFG155339], presentada por [**VÍCTOR ENRIQUE RIVERA**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0034906].

4. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Nissan] línea [Rogue], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color gris, con placas de circulación [GDT4661] del Estado de Texas, con número de serie [JN8AS58V88W123456], presentada por [**FRIDA FERNANDA QUEZADA JURADO**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha quince de abril de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0012775].

5. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2012, de color negro, con placas de circulación [A60SAJ8] del Estado de Chihuahua y número de serie [1GYS4BEF9CR208989], presentada por [**JULIA NOHEMÍ IRACHETA AYÓN**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0033412].

6. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [General Motors], línea [Sierra], tipo Pick Up, modelo 2002, de color verde con placas de circulación [ZQX013] del Estado de Colorado y número de serie [1GTHK23U62F113538], presentada por [**EDWIN MARTÍNEZ FLORES**] ante el Agente del Ministerio Publico en fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0042503].

7. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Mercury], línea [Mariner], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color blanco, con placas de circulación [EKY8889] del Estado de Chihuahua y número de serie [4M2CU91138KJ23248], presentada por [**JANETH ADRIANA NAVARRETE PADILLA**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0043686].

8. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo, presentada por [**ALEJANDRO MORALES**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0045774].

9. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Chevrolet], línea [Sierra 1500 Classic], tipo Pick-up, modelo 2013, de color arena, con placas de circulación [ASHY63] del Estado de New Mexico y número de serie [3GTP1VE09DG148280], presentada por [**TOMÁS ALBERTO ZAVALA**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0017990].

10. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Dodge], línea [Ram], tipo Pick-up, modelo 2009, de color gris, con placas de circulación [ZTY737A] fronterizas del Estado de Chihuahua y número de serie [1D3HB18T19S744734], presentada por el [**ELEAZAR HERNÁNDEZ**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0018871].

11. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color negro, con placas de circulación [371SGV9] del Estado de Chihuahua y número de serie [1GYEC63898R126828], presentada por [**CARLOS MARTIN VEGA DELGADO**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha doce de agosto de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0025162].

12. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [General Motors], línea [Yukon], tipo Vagoneta, modelo 2000, de color arena, con placas de circulación SIN PLACA y número de serie [1GKEK13T2YJ148916], presentada por [**JESÚS ADRIÁN YEPIZ MUÑOZ**] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0026152].

Documentales de las que se desprenden una serie de denuncias por robo de vehículo.

Por otra parte, fue proporcionada copia certificada de los resolutivos de la orden de cateo librada en fecha cinco de septiembre de dos mil veinte por la Licenciada Yira Celida Ochoa Contreras, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio en el Distrito Judicial Bravos, en el que se libró orden de cateo respecto del inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] a cien metros de la Avenida Perimetral [Carlos Amaya], lugar donde se encuentra el yonque denominado ["YONKE 77 MASERATI"], en ciudad Juárez, Chihuahua, en busca de un vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo LTZ], modelo 2015, con placas de circulación [ELF3265] y número de serie [3G1TC5CF4FL188396] propiedad de [**NORMA MARTÍNEZ NÉSTOR**] en relación al delito de abuso de confianza; documental que se relaciona con la copia certificada del Parte Informativo y sus anexos, elaborado por el Oficial, Licenciado Edgar Jesús Reyes Gallegos, de la Agencia Estatal de Investigaciones en la Zona Norte, de la que se desprende que en el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] en ciudad Juárez, Chihuahua, se localizaron además del vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo 2015, con número de serie [3G1TC5CF4FL188396], los siguientes vehículos con reporte de robo:

1) Vehículo de la marca [Dodge], línea [Ram], modelo 2009, color gris, con número de serie [1D3HB18T19S744734].

2) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2008, color negro, con número de serie [1GYEC63898R126828].

3) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2012, color negro, con número de serie [1GYS4BEF9CR208989].

4) Vehículo de la marca [Nissan] línea [Rogue], modelo 2008, color gris, con número de serie [JN8AS58V88W123456].

5) Vehículo de la marca [Ford], línea [Taurus], modelo 2015. color gris, con número de serie [1FAHP2D80FG155339].

6) Vehículo de la marca [GMC], línea [Yukon], modelo 2004, color guinda, con número de serie [1GKEK63U54J141572].

7) Vehículo de la marca [GMC], línea [Yukon], modelo 2000, de color gris, con número de serie [1GKEK13T2YJ148916].

8) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2012, color blanco, con número de serie [1GYS4BEF3CR142911].

9) Vehículo tipo Pick Up, línea [Sierra 1500], modelo 2013, color gris con número de serie [3GTP1VE09DG148280].

10) Vehículo de la marca [Lincon], línea [MKS], modelo 2010, color gris, con número de serie [1LNHL9DR4AG607868].

11) Vehículo de la marca [Mercury], línea [Mariner], modelo 2008, color blanco, con número de serie [4M2CU91138KJ23248].

12) Chasis de [GM Sierra] 2002, serie [2F113538].

13) Vehículo de la marca [Hyundai], línea [Azera], modelo 2013, color gris, con número de serie [KMHFH4JG6DA224746].

14) Cinco filtros de aire con terminación de serie:
- 51253808
- 6R116574
- 4R187422
- 22106711
- 1F195398

El suscrito Juez, una vez analizadas las documentales exhibidas, tomando en consideración que de ellas se desprenden elementos de que en el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] en ciudad Juárez, Chihuahua, fueron localizados vehículos con reporte de robo, delito que encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 1 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, fracción V, inciso i, en relación con el artículo 22, en su párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previsto y sancionado por los artículos 208 y 212 fracción III del Código Penal del Estado, equivalente a los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, determina procedente la medida cautelar solicitada.

Lo anterior, por haber sido acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y por haber quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirla, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

En atención a ello, el suscrito Juzgador ordena, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de

Dominio; que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar y que han sido precisados en el cuerpo de la presente resolución, sean transferidos a la autoridad administradora, **Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado** para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento.

Esto es, se emite la medida cautelar se aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**], bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2654], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

De igual forma, se ordena el aseguramiento de la negociación denominada [**YONKE 77 MASERATI**] que se encuentra ubicado en el inmueble descrito anteriormente, lo anterior para los efectos de que los bienes muebles que se encuentran en su interior y que forman parte de la negociación denominada YONKE 77 MASERATI, no se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; determinando que dichos bienes, sus frutos, productos, accesorios y rendimientos, sean transferidos a la autoridad administradora quien es el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en el entendido de que dicha autoridad deberá de ejecutar la medida cautelar mediante el aseguramiento e inventario de los bienes, misma que comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, conservando en todo momento, la cadena de custodia relativa a dichos bienes que deberán estar debidamente precisados, describiéndolos de manera que sea posible su fácil identificación.

Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**], bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2654], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

Gírese atento oficio al Licenciado MARCO JULIO DURÁN VILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, a efecto de que se le notifique la medida cautelar dictada y ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en los términos que han sido precisados, sin perjuicio de las demás atribuciones que son inherentes a su cargo.

Tomando en consideración que [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**] así como el propietario de la negociación [Yonke 77 Maserati] [**ELEAZAR HERNÁNDEZ**], tienen su domicilio en la ciudad de Juárez, Chihuahua, a efecto de notificarles las medidas cautelares ordenadas, en auxilio de las labores de este Tribunal, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva notificar a [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**] así como el propietario de la negociación [Yonke 77 Maserati] [**ELEAZAR HERNÁNDEZ**], quienes pueden ser localizados, los dos primeros en el domicilio ubicado en la calle Once número 4613, de la colonia San Rafael, y por lo que hace al tercero de los mencionados, en la calle Tapioca número 6035 de la colonia el Granjero, o bien en la Avenida 16 de Septiembre número 5883, de la colonia Josefa Ortiz de Dominguez, todos en ciudad Juárez, Chihuahua.

Igualmente se solicita al juez exhortado, **se sirva girar atento oficio a la Licenciada LORENA GIL ACOSTA, COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a efecto de que transfiera la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Se señala al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para notificar, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente.

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Asimismo, se le tiene señalando el correo electrónico **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA** y **VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos firmas rúbricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ____4____. CONSTE. (Una firma rúbrica).
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. (Una firma rúbrica).

<Se Acuerda de Conformidad>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este juzgado el día catorce de los corrientes.

Por las razones que expone, tomando en consideración que refiere que la negociación [YONKE 77 MASERATI], con los bienes muebles obrantes en su interior constituye una unidad, al estar destinados para el cumplimiento de la finalidad del negocio, se ordena el aseguramiento de dicho negocio como tal, para que sea transferido a la autoridad administradora, esto es, al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, a efecto de que ejerza las facultades contenidas en los artículos 15, 22 y 23 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en relación a los artículos 179 y 225 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en su caso, una vez actualizados los supuestos y requisitos legalmente previstos, proceda conforme al numeral 24 de la ley invocada en primer término.

En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integrante del diverso dictado en fecha doce de abril de dos mil veintiuno, y como consecuencia de lo anterior, deberá igualmente notificarse al **Licenciado MARCO JULIO DURÁN VILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en el oficio conducente, en términos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a [**MARLA ELIZABETH**] y [**OSMAR AGUSTÍN**] ambos de apellidos [**ALMODÓVAR MARTÍNEZ**] e igualmente al propietario de la negociación [YONKE 77 MASERATI] [**ELEAZAR HERNÁNDEZ**], y finalmente, a la **Licenciada LORENA GIL ACOSTA, COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a efecto de que transfiera la negociación denominada [**YONKE 77 MASERATI**] al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en la forma indicada por el ya referido auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno y el presente proveído.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos firmas rúbricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ____7____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. (Una firma rúbrica).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE AGOSTO DEL 2021.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 64.79***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$4,043.03***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$2,021.51***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.51***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,209.74***
Media página	***$604.87*** ***$47.29***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

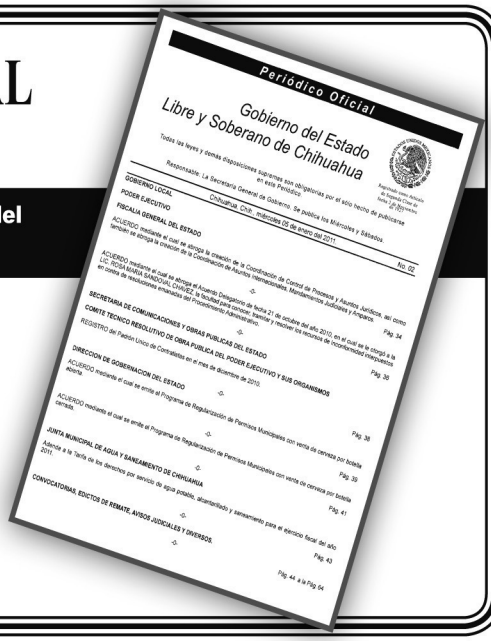

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial